



Doctor
DELWIN GEOVANNY JIMENEZ BOHORQUEZ
Contralor General del Departamento del Cesar.
E. S. D

REF: Solicitud suscripción Plan de Mejoramiento Auditoria Modalidad Especial, concesión Alumbrado Público Municipio de La Paz, Vigencia 2019.

Cordial saludo,

Adjunto presento la Matriz del Plan de Mejoramiento sobre los hallazgos que presenta la Entidad en el informe de Auditoria Modalidad Especial, concesión Alumbrado Público Vigencia 2019, llevada a cabo en la Alcaldía Municipal de La Paz Cesar en la vigencia 2020.

En ese orden de ideas hacemos efectiva la obligación de la suscripción del Plan de Mejoramiento en respuesta a los hallazgos encontrados en cumplimiento a la Auditoria realizada por Contraloría General del Departamento del Cesar para la vigencia 2019.

Agradezco la atención prestada.

Atentamente,


MARTIN GUILLERMO ZULETA MIELES
Alcalde Municipal.

3	El Municipio de la Paz - Cesar, no presenta un plan anual del servicio de Alumbrado Público que deba contemplar entre otros la expansión del mismo, a nivel de factibilidad e ingeniería de detalle, armonizado con el plan de ordenamiento territorial y con los planes de expansión de otros servicios públicos. El Municipio de la Paz - Cesar no ha elaborado el plan ni a corto ni a largo plazo. Lo anterior debido al desconocimiento de las normas vigentes que rigen al Alumbrado Público. Lo anterior, debido al desconocimiento de las normas vigentes que rigen al Alumbrado Público, lo que no permite priorizar las necesidades reales de los usuarios. El Municipio o ha realizado estudios que les permitan establecer la realidad socioeconómica del Municipio, para la determinación de las tarifas del Impuesto del Alumbrado Público. Nulo cumplimiento a las disposiciones de la ley 1819 de 2016 y Decreto 943 de 2018, que establecen que es responsabilidad de los Municipios la prestación del Alumbrado Público y su financiación. No se observa la realización del estudio técnico de referencia para la determinación de costos de prestación del servicio y el costo de las tarifas del impuesto de Alumbrado Público, incumpliendo en la normatividad anteriormente relacionada.	Secretaría de Planeación	Realizar los estudios técnicos necesarios, lo cual lleve a elaborar un plan anual del servicio de alumbrado público y de esta manera priorizar las necesidades continuas y reales de los usuarios del municipio.	Secretaría de Planeación	8 meses	Elaborar un Plan Anual del servicio de Alumbrado Público
4	El Municipio de la Paz, no ha cumplido con las obligaciones contables, presupuestales específicamente las relacionadas con el Decreto 943 de 2018 y el manual de procedimientos de Contabilidad Pública, respecto del procedimiento de contabilidad Pública, respecto del contrato del concesión y de interventoría, si se tiene el cuenta que la administración municipal no tiene actualizados en sus estados contables, los registros de la cartera morosa por concepto de impuesto de alumbrado Público, de los activos de la infraestructura del servicio de Alumbrado Público, de los ingresos y gastos por concepto del impuesto mismo, incidiendo en la realidad económica de la entidad.	Oficina de contabilidad	Realizar los registros contables necesarios, que demuestren coherencia en la realidad económica de la entidad en cuanto a los gastos, ingresos, activos, por concepto del alumbrado público municipal	Oficina de contabilidad	8 meses	Realizar los ajustes y registros contables

5	El Municipio de la Paz, no cumple con lo reglado en la ley 594 de 2000, ya que la entidad no dispone de la documentación de manera total correspondiente al contrato de Concesión auditado de manera organizada, lo que ocasiona que no sea posible contar con la información requerida para ser revisada, confrontada y verificada, esta basa su información en la buena fe del concesionario, ya que no existe quien supervise, vigile y controle las actividades realizadas, y pactadas en el contrato de concesión, además la entidad carece en sus archivos de mucha información relevante en el proceso contractual lo que dificulta la revisión, verificación y confrontación de la información presentada por el concesionario.	Oficina de Recursos Humanos	Fortalecer en la entidad el proceso de gestión de archivos y así cumplir con lo reglamentado en la ley 594 de 2000, y de esta manera hacer posible la revisión minuciosa de los documentos contractuales de la concesión del alumbrado público que ayude a ejercer una mejor supervisión.	Secretaría de Hacienda	12 meses	Fortalecer el archivo de la entidad y así lograr mejores resultados institucionales.
6	Producto del contrato de Concesión, el concesionario se comprometa a un determinado número de luminarias, que integran al parque lumínico del Municipio, sobre el cual no se tiene el detalle exacto, debido a la poca información que se pudo obtener. Sin embargo, fama la atención del auditor, que actualmente existen una serie de luminarias adicionales de alumbrado público que no forman parte del censo del S.A.L.P y que tienen instaladas, por contratistas distintos de la Concesión de Alumbrado Público, las cuales no cumple con la misma técnica de alumbrado Público, P.E.T.L.A.P., esta luminarias no están siendo operadas por la Concesión y por lo tanto no son objeto de operación y mantenimiento.	Secretaría de Planeación	Realizar el respectivo inventario de las luminarias que integran el parque lumínico del municipio y cruzar esta información con lo dictado en la minuta contractual de la concesión de alumbrado público.	Secretaría de Planeación	10 meses	Realizar un inventario de las luminarias del municipio y confrontar los resultados con lo señalado en el contrato suscrito con la concesión.
7	Ante la falta de información por el Municipio en materia de manejo ambiental, se indagó sobre el asunto, pudiendo evidenciar que no se está dando cumplimiento a lo dispuesto en el contrato de Concesión en lo relacionado con el manejo ambiental, puesto que al investigar no se encontró evidencias que demostraran lo contrario, es decir que presuntamente, no se ha venido realizando la disposición final de los elementos desmontados, que requieren su destrucción, conforme lo establecido en el ordenamiento jurídico en la materia.	Secretaría de Planeación	Ejercer una supervisión minuciosa la cual lleve al concesionario a dar cumplimiento a la obligación contractual en cuanto a la disposición final de los elementos desmontados.	Secretaría de Planeación	10 meses	Realizar la supervisión requerida para controlar la disposición final de los elementos desmontados por el concesionario del alumbrado público municipal.

8	Ante la falta de información por el Municipio respecto al contrato de suministro de Energía, se indagó sobre el asunto, pudiendo evidenciar que actualmente se tiene contratado el suministro de energía hasta el año 2022, sin embargo, no existe evidencia de futura contratación de dicho insumo necesario para la prestación del servicio de alumbrado Público, conllevando el riesgo de quedar desenergizado lo cual implicaría una afectación grave al servicio.	Secretaría de Planeación	realizar la gestión pertinente con el concesionario garantizando la contratación del suministro de energía, para mitigar el riesgo de desenergización del alumbrado del municipio.	Secretaría de Planeación	10 meses	Realizar una gestión eficaz con el concesionario y así evitar fallas del servicio
9	Se requiere que el Municipio consolide un procedimiento en la política del municipio del alumbrado público, en cuanto a tecnologías LED a utilizar para proyectos nuevos de alumbrado público y un procedimiento para la aprobación de proyectos de terceros. Además socializar los proyectos de intervención de espacio Público que adelantará la administración municipal u otros entes gubernamentales.	Secretaría de Planeación	Realizar una política del manejo de alumbrado público según a la norma y a la vez socializar los proyectos de espacio público para armonizar la gestión administrativa del procedimiento en mención.	Secretaría de Planeación	10 meses	Realizar una política coherente en el tema del manejo alumbrado público y su respectiva socialización


MARTIN GUILLERMO ZULETA MIELES
Alcalde Municipal


JOHANN DARIO CALDERÓN MIELES
Asesor de Control Interno